

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 369 -2025-GG-EPS EMAPICA S.A.

ICA, 26 de noviembre del 2025.

### VISTO:

noviembre del 2025; El Informe Nº 406—2025-GAJ-EPS EMAPICA S.A., de fecha 09 de octubre del 2025; El Informe Nº 315 – 2025-ICSGS-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 06 de octubre del 2025;

### CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019-2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, la EPS EMAPICA S.A., tiene como objetivo alcanzar la consolidación Institucional, mejorando y manteniendo los niveles adecuados de cobertura, cantidad, calidad, continuidad y costos de los servicios de saneamiento básico de acuerdo a la demanda de la población servida, obteniendo un balance financiero y equilibrado entre los costos de producción de los servicios de saneamiento y los ingresos producidos por los mismos;

Que, el agua constituye un recurso natural esencial para la vida, la salud pública y el desarrollo socioeconómico de la población, su adecuada gestión, uso responsable y aprovechamiento sostenible resultan fundamentales para garantizar el bienestar de la población usuaria y prevenir riesgos sanitarios, ambientales y sociales. En ese sentido, la EPS EMAPICA S.A., es la entidad que, en cumplimiento de su rol y obligaciones normativas, debe velar por la protección de las fuentes de abastecimiento, la optimización de los procesos operativos, la reducción de pérdidas y la implementación de acciones destinadas a preservar este recurso vital para las generaciones presentes y futuras.

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 66º y 67º, establece que el agua constituye un recurso natural de dominio del Estado, el cual debe ser gestionado garantizando su aprovechamiento sostenible y la conservación de los ecosistemas asociados, evitando su sobreexplotación o contaminación. Asimismo, la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento – Ley Nº 1280, en concordancia con la Ley de Recursos Hídricos – Ley Nº 29338 y la Ley General del Ambiente – Ley Nº 28611, dispone que las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento tienen la obligación de proteger las fuentes



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**Nº 369 -2025-GG-EPS EMAPICA S.A.**

de abastecimiento de agua, asegurar su uso racional, implementar medidas de conservación y adoptar acciones de prevención y control que garanticen la calidad y sostenibilidad del recurso hídrico destinado al consumo humano, en cumplimiento de los estándares ambientales y las disposiciones de los organismos competentes;

Que, la preservación del recurso hídrico constituye un objetivo estratégico de la EPS EMAPICA S.A., alineado con las disposiciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) y la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), entidades encargadas de supervisar la adecuada gestión, uso y protección del agua para consumo humano;

Que, la EPS EMAPICA S.A., en el marco de su compromiso institucional por la mejora continua en la gestión y cuidado del recurso hídrico en base a la Ley N° 29338 "Ley General de Recursos Hídricos" y la Ley N° 31801 "Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua", se ha implementado el programa "Vigilantes del Agua", cuyo objetivo general es involucrar a los usuarios que se abastecen del agua potable, en el uso adecuado del servicio de agua potable, alcantarillado y medio ambiente focalizado a nuestros usuarios que se abastecen de este recurso importante;

Que, de igual manera, dicho programa tiene como objetivo específico informar y sensibilizar a los usuarios de categoría domésticos y comerciales sobre el uso adecuado del agua potable, alcantarillado y cuidado del medio ambiente. Asimismo, sensibilizar a nuestros usuarios para que usen responsablemente el agua potable, garantizando el buen estado del medidor y de los grifos de agua, disminuir los reclamos operacionales en 2025, mediante presencia con los vigilantes del agua, en sus propios vecindarios y zonas aledaña, mejorando así la eficiencia, eficacia y satisfacción del servicio al mejorar la comunicación y transparencia;

En ese sentido, mediante Informe N° 315 – 2025-ICSGS-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 06 de octubre del 2025 en el que, el Jefe (e) de Imagen Corporativa y Gestión Social de la EPS EMAPICA S.A. remite la propuesta de resolución de felicitación a voluntarios del programa "Vigilantes del Agua" conformado por usuarios de diversos sectores de la ciudad de Ica, comprometidos con la valoración de los servicios de saneamiento y articulan esfuerzos conjuntos con la EPS para el éxito del programa;

Que, mediante Informe N° 406—2025-GAJ-EPS EMAPICA S.A., de fecha 09 de octubre del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugiere la aprobación de la felicitación a los voluntarios del programa "Vigilantes del Agua", en reconocimiento y agradecimiento por el apoyo voluntario brindado que contribuyen a la difusión de una cultura de uso y protección del agua;

Asimismo, mediante proveído de fecha 03 de noviembre del 2025, la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., autoriza el reconocimiento y felicitación a los voluntarios del programa "Vigilantes del Agua"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**Nº 369 -2025-GG-EPS EMAPICA S.A.**

Por lo expuesto, resulta necesario reconocer, agradecer y felicitar vía acto resolutivo la participación voluntaria y ad honorem de los integrantes del programa "Vigilantes del Agua", quienes han venido demostrando un alto compromiso y responsabilidad con los objetivos y actividades del mencionado programa;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social; y en uso de las facultades y atribuciones contenidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, AGRADECER**

**Y FELICITAR** la participación voluntaria y ad honorem de los integrantes del programa "Vigilantes del Agua", quienes han venido demostrando un alto compromiso, responsabilidad con los objetivos y actividades del programa, siendo los siguientes:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECCIÓN
1	ABREGU MARTINEZ LOURDES	URB. LA PALMA
2	ARISMENDI FIDANZA CARMEN ELENA	JOSE TORIBIO POLO
3	ARONÍ ESPINOZA KEVIN ROLANDO	AA.HH. LAS VIÑAS
4	ARONÍ LLAUCA DAVID ROLANDO	AA.HH. LAS VIÑAS
5	ASCAMA SIHUAS MARIA ELENA	JOSE TORIBIO POLO
6	AYLLON ROMO ANA MARIA	AA.HH TEPERO ALTO
7	BAUTISTA ALCAHUAMAN FELICITAS	AA.HH. LAS VIÑAS
8	CABREJAS HERNANDEZ GUISELLA VALENTINA	JOSE TORIBIO POLO
9	CCAYA ORE BETTY	AA.HH TEPERO ALTO
10	CHAVEZ PEÑA ENY MARIA	URB. SAN CARLOS
11	DE LA CRUZ SANCA CECILIO	A.H. RICARDO PALMA
12	ESQUIVEL CARHUAPUMA JUDITH	A.H.RICARDO PALMA
13	ESTRADA PALOMINO DORIS	URB. LA PALMA
14	FLORES HERNANDEZ JANETH	AA.HH. RICARDO PALMA
15	GARCIA AUCASI VDA DE MAYURÍ BLONDINA	AA.HH. LOS JUAREZ
16	GOMEZ ABREGÚ MARIA ELENA	AA.HH RICARDO PALMA
17	LEIVA PACO MARGARITA PORFIRIA	AA.HH. LOS JUAREZ
18	MANTARI AYBAR ISIDRO ALFARO	FONAVI
19	MAYURÍ GARCÍA JULIO EFRAIN	AA.HH LOS JUAREZ
20	NIETO BULEJE ANTONIO	AA.HH. LAS VIÑAS
21	ONCEBAY HUAMANÍ ROSARIO	URB. LA PALMA
22	PRADO AYQUIPA CESAR	AA.HH. LOS JUAREZ
23	QUICHUA DE FALCÓN ROSA	AA.HH. TEPERO ALTO
24	RAMOS SALCEDO PETER	URB. LA PALMA
25	SAYRITUPAC GALA LINDA	AA.HH RICARDO PALMA
26	TAPIA CABRERA MARIA DEL PILAR	URB. SAN CARLOS
27	VARGAS GARCIA REGINA	URB. LA PALMA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
Nº 369 -2025-GG-EPS EMAPICA S.A.

Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER a la Oficina de de Imagen Corporativa y Gestión Social que proceda a notificar formalmente a los integrantes del programa "Vigilantes del Agua" el contenido de la presente resolución, dejando constancia de la comunicación efectuada, a fin de garantizar su debido conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social que proceda a notificar formalmente a los integrantes del programa "Vigilantes del Agua" el contenido de la presente resolución, dejando constancia de la comunicación efectuada, a fin de garantizar su debido conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás las instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
Ing. Margot Vásquez Panduro  
GERENTE GENERAL  
EPS. EMAPICA S.A.

